

Madrid, 22 de mayo de 2013

COMITÉ INTERCENTROS Núñez de Balboa, 115 28006 - MADRID

N/Ref.: MSC/pa/72/13

## Muy señores míos:

Por medio de la presente, se pone en conocimiento de ese Comité Intercentros que, con efectos del próximo día 1 de julio de 2013, la actividad comercial y de gestión del negocio de carga de IBERIA, que constituye una unidad productiva autónoma, se traspasa a la entidad denominada IAG Cargo Limited, que será la que, a través de IAG Cargo Limited Sucursal en España, en adelante IAGCL Sucursal En España, continúe con la actividad, asumiendo para ello todos los elementos personales y patrimoniales inherentes a la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 del Estatuto de los Trabajadores, la transmisión de la expresada unidad productiva autónoma implica el mantenimiento de los contratos de trabajo de los trabajadores de IBERIA que prestan servicios en ella, por lo que la Sociedad IAGCI. Sucursal en España en la fecha antes indicada se subrogará en todos los derechos y obligaciones de los referidos contratos, causando alta en la Seguridad Social en dicha Sociedad. Como Anexo se adjunta una relación de los trabajadores afectados por la subrogación.

Los motivos por los que IBERIA ha decidido el traspaso de la actividad comercial y de gestión del negocio de carga residen en la necesidad de conformar una estructura que permita dotar al negocio de Carga del tamaño suficiente para poder competir de forma adecuada y llegar a convertirse en la red de carga más importante para nuestros clientes y accionistas.

Iberia y British Airways tienen empresas de carga que generan una contribución importante al funcionamiento de ambas compañías. Sin embargo, como empresas comerciales independientes, carecen de tamaño suficiente para competir plenamente con las compañías más importantes de este mercado, como Lufthansa Cargo o AF-KLM





Cargo en Europa. La combinación del negocio de Carga de ambas empresas crea un negocio de carga más competitivo y genera importantes beneficios comerciales. Los clientes de carga obtendrán de este modo un mejor acceso a una red global con una cartera de productos claros y una experiencia de usuario consistente.

Para alcanzar tales objetivos se requiere la creación de una nueva entidad jurídica independiente, IAG Cargo Limited que fue constituida en el Reino Unido el 18 de mayo de 2012; dicha empresa constituye una filial participada al 100% por la sociedad international Consolidated Airlines Group SA (IAG), posee sus propios activos y la estructura de operación autónoma, y a través de su sucursal en España, asumirá ahora la actividad que será objeto de trasvase.

Con el fin de que IAGCL pueda operar como plataforma comercial, todos los activos esenciales en los que se basa la actividad serán transferidos a la misma.

El traspaso de la actividad comercial y de gestión del negocio de carga no comporta consecuencias jurídicas, económicas o sociales que no sean las propias de la subrogación en los contratos de trabajo, ni está prevista la adopción de ningún tipo de medidas por parte de IAGCL con ocasión de la misma.

Lo que ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos, rogando acuse de recibo de la presente comunicación.

Atentamente.

Margarità Sequeiro Canto

Recibi:

Fecha: 22/05/201-

